RESOLUCION No. 384
(JULIO 26 DE 2016)

Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Licitación Pública No. 007-2016, el cual tiene como objeto seleccionar al contratista para el **SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y REFUERZOS DE POLICIA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretarías General, de Desarrollo Social, de Gobierno, de Ambiente y Desarrollo Económico, y de Salud realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y REFUERZOS DE POLICIA";

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Artículo 1, Parágrafo Primero, del Acuerdo Municipal N°01 de Febrero 22 de 2016, se encuentra facultado para contratar;

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública de acuerdo al artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*";

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop, desde el día 13 de junio de 2016, estando en etapa de pre pliegos durante los diez (10) días hábiles que establece la norma;

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el Secop el día 27 de junio de 2016.

Que mediante Resolución No. 344 del 27 de junio de 2016, se ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. 007 de 2016.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 27 de junio de 2016, junto con la resolución de apertura.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co. el 27 de junio de 2016

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 08 de julio de 2016, presentándose TRES (3) PROPUESTAS, por parte de **UNION TEMPORAL FUSIONART, MULTISERVICIOS MILIGI SAS Y PRODUCTOS MAMA PAISA SAS**;

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas Jurídica, técnica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 14 de julio de 2016, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co;

Que en el término propuesto, no se presentaron observaciones a la evaluación publicada

Que se celebró Audiencia Pública de adjudicación el día veintiséis (26) de julio de 2016, en la cual se otorgó la oportunidad a los proponentes de manifestarse sobre la evaluación efectuada, sin que se realizaran intervenciones ni observaciones por parte de los oferentes. El acta correspondiente se entiende incluida expresamente en el texto de esta Resolución.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Licitación Pública No.007 de 2016 y que tiene como objeto el SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y REFUERZOS DE POLICIA, al proponente MULTISERVICIOS MILIGI SAS teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007: *"En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia(…)"*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No.007 de 2016 y que tiene como objeto **SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y REFUERZOS DE POLICIA,** al proponente **MULTISERVICIOS MILIGI SAS** inscrito ante la Cámara de Comercio bajo el NIT. 900692307-9, representada legalmente por la señora GINNET FERNANDA LOVERA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.804.999 de Cajicá, por la suma de OCHOCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($ 803.923.716) MONTO AGOTABLE, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Adriana Gómez M.- Profesional Universitario SEGEN/DCC
Revisó: Luz Aida Pérez Torres- Director de Contratos y Convenios
Aprobó: Daniel Antonio Ayala- Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Julio veintisiete (27) de dos mil dieseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá julio veintisiete (27) de dos mil dieseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho